

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES - MIGUEL GONZÁLEZ FRUIT B.V.**

### Artículo 1: Definiciones

Las siguientes definiciones se utilizarán en estos términos y condiciones generales ("estos términos y condiciones"):

<i>MG Fruit:</i>	la sociedad anónima Miguel González Fruit B.V., con domicilio social en Barendrecht;
<i>Comprador:</i>	la Persona con la que MG Fruit ha firmado un Acuerdo o con quien MG Fruit está negociando sobre este asunto;
<i>Partes:</i>	MG Fruit y el Comprador;
<i>Acuerdo:</i>	cualquier acuerdo entre las Partes para la entrega de bienes por parte de MG Fruit al Comprador y/o la prestación de servicios por parte de MG Fruit al Comprador y/o la realización de cualquier otra actividad de MG Fruit en beneficio del Comprador, cualquier modificación o adición a este Acuerdo y cualquier acto fáctico y legal en preparación y ejecución de este Acuerdo, incluidas las ofertas de MG Fruit;
<i>Productos:</i>	todos los bienes y/o servicios y/u otras actividades objeto de un Acuerdo;
<i>Persona:</i>	una persona física o jurídica o empresa sin personalidad jurídica.

### Artículo 2: General

1. Estos términos y condiciones se aplicarán a todos los Acuerdos con exclusión expresa de todas las demás condiciones generales. Si MG Fruit no requiere el estricto cumplimiento de estos términos y condiciones en cualquier caso específico, esto no hará que MG Fruit pierda su derecho a exigir el estricto cumplimiento de estos términos y condiciones en casos futuros, similares o no. Las disposiciones que se desvíen de estos términos y condiciones solo serán vinculantes si se acuerdan por escrito y solo se aplicarán a ese caso específico.
2. Todas las disposiciones de estos términos y condiciones no solo se elaboraron para el beneficio de MG Fruit, sino también para el beneficio de sus directores y accionistas y todas las personas que trabajan para MG Fruit o que participan con MG Fruit en la ejecución de un acuerdo, así como todas las Personas de cuyas acciones y omisiones MG Fruit podría ser responsable.
3. Estos términos y condiciones están disponibles en varios idiomas. En caso de discrepancia en cuanto al contenido o el significado de estos términos y condiciones, prevalecerá el texto en holandés.

### Artículo 3: Ofertas, Acuerdos

1. Toda la información y especificaciones emitidas con ofertas de MG Fruit siempre serán aproximaciones. Por supuesto, se permitirán desviaciones de hasta el 10 %.
2. Todas las ofertas de MG Fruit están libres de obligación. MG Fruit tendrá derecho a revocar su oferta en un plazo de tres días hábiles a partir de la recepción de la aceptación.
3. Cualquier aceptación por parte del Comprador que se desvíe de la oferta de MG Fruit, independientemente o no de los puntos subordinados, se considerará en cualquier caso un rechazo de esta oferta y una nueva oferta del Comprador. Solo se concluirá un acuerdo de conformidad con esta nueva oferta después de la aceptación de MG Fruit por escrito o electrónicamente.
4. Un Acuerdo se concluirá en el momento en que (a) hayan transcurrido tres días hábiles después de que MG Fruit haya recibido la aceptación del Comprador y MG Fruit no haya revocado su oferta durante este período, o si (b) MG Fruit ha confirmado el Acuerdo por escrito o electrónicamente, o (c) MG Fruit ha comenzado la ejecución del Acuerdo.
5. MG Fruit no está obligada a implementar una oferta y/o un Acuerdo por un precio indicado si este precio se basa en un error de impresión y/o de escritura.

6. Todos los Acuerdos para la entrega de Productos agrícolas por parte de MG Fruit estarán sujetos a los resultados de la cosecha. Si se dispone de menos Productos de los que cabría esperar razonablemente al firmar el Acuerdo debido a una cosecha decepcionante en términos de volumen y/o calidad de los Productos agrícolas o debido a que los Productos son rechazados por las autoridades competentes, MG Fruit tendrá derecho a reducir las cantidades que vende en consecuencia. MG Fruit habrá cumplido con su obligación de entrega mediante la entrega de las cantidades así reducidas. En este caso, MG Fruit no estará obligado a entregar ningún producto agrícola sustitutivo, ni será responsable de ningún daño.

#### Artículo 4: Precios

1. Todos los precios serán en euros y excluirán el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos y gravámenes y los costes de transporte, a menos que las Partes acuerden otra cosa por escrito.
2. Los precios se basarán en los factores determinantes de los precios de coste en el momento de la firma del Acuerdo. Si, sin embargo, se produce un cambio en estos factores después de que se haya concluido el Acuerdo, pero antes de que los Productos sean entregados sin que MG Fruit sea razonablemente capaz de influir en esto, MG Fruit tendrá derecho a cargar los costes resultantes al Comprador.

#### Artículo 5: Conformidad, plazos de entrega, entrega y riesgo

1. La conformidad de los Productos se evaluará sobre la base de la legislación vigente en los Países Bajos en el momento de la entrega. MG Fruit no estará obligada a tener en cuenta ninguna otra legislación y reglamento a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito.
2. Los plazos de entrega indicados por MG Fruit siempre serán aproximaciones y nunca se considerarán plazos finales.
3. Los Productos que MG Fruit vende se entregarán en fábrica (EXW) a menos que las Partes acuerden por escrito que los Productos vendidos se entreguen CPT a los locales de negocio del Comprador o CPT a otro destino acordado. El riesgo pasará al Comprador en el momento en que MG Fruit pone los Productos a disposición del Comprador o, en caso de entrega CPT, en el momento en que MG Fruit entregue los Productos al primer transportista. MG Fruit nunca estará obligada a asegurar los Productos vendidos durante la duración del transporte. Los términos "EXW" y "CPT" se interpretarán de acuerdo con la última versión de los Incoterms.
4. Si las Partes acuerdan que MG Fruit almacenará Productos para el Comprador en las instalaciones de MG Fruit o en las de un tercero y estos Productos aún no han sido entregados al Comprador, se considerará que los Productos han sido entregados en el momento del almacenamiento. MG Fruit nunca estará obligada a asegurar los Productos vendidos mientras dure el almacenamiento.
5. MG Fruit tendrá derecho, pero nunca está obligada, a entregar los Productos vendidos en lotes, y a facturar cada lote por separado.
6. El Comprador estará obligado a aceptar los Productos comprados. La obligación de aceptar los Productos consistirá en: a) la ejecución de todas las acciones que razonablemente puedan esperarse del Comprador con el fin de permitir que MG Fruit lleve a cabo la entrega y b) aceptar los Productos. Si los Productos no son aceptados dentro de las seis horas posteriores a haber sido puestos a disposición del Comprador o, en el caso de entrega CPT, inmediatamente después de la llegada de los Productos al lugar de destino, el Comprador estará en incumplimiento sin que sea requerida ninguna notificación de incumplimiento y MG Fruit tendrá derecho a rescindir (en holandés: ontbinden) el Acuerdo y reclamar una compensación al Comprador sin perjuicio de sus otros derechos, incluido el derecho a almacenar los Productos a expensas y riesgo del Comprador.

#### Artículo 6: Inspección y reclamaciones

1. Inmediatamente después de la entrega de los Productos y por lo tanto antes del transporte, el Comprador estará obligado a inspeccionar cuidadosamente, o a haber inspeccionado, si estos Productos corresponden al Acuerdo en todos los sentidos y en particular: si los Productos correctos han sido entregados; si los Productos entregados satisfacen los requisitos de calidad para el uso normal y/o para fines comerciales; y si los Productos entregados corresponden a lo que las Partes acordaron en ese caso en lo que respecta a la cantidad (número, importe, peso). El Comprador estará obligado a aceptar la entrega en su totalidad por una reducción

- proporcional del precio en el caso de entregas incompletas de hasta el 10% de la cantidad total.
2. Cualquier reclamación en relación a la cantidad entregada y defectos visibles se notificará a MG Fruit inmediatamente después de la inspección prevista en el párrafo 1 del presente artículo y luego se confirmará en un plazo de seis horas por escrito indicando con precisión la naturaleza de la deficiencia. MG Fruit será notificada por escrito de cualquier queja relacionada con defectos invisibles dentro de las 12 horas posteriores a la descubierta de los defectos o de haber sido razonablemente descubiertos, pero a más tardar en un plazo de tres días a partir de la entrega indicando con precisión la naturaleza de los defectos. El Comprador ya no puede alegar que los Productos no se corresponden con el Acuerdo una vez que hayan expirado los plazos de queja establecidos.
  3. Las quejas relativas a las desviaciones de calidad, tamaño, peso, color, cantidad y similares que sean leves y/o normales en el comercio y el sector y/o que técnicamente no puedan evitarse y las reclamaciones relativas a productos transformados no serán admisibles.
  4. Si MG Fruit no acepta la reclamación del Comprador en un plazo de 6 horas, el Comprador estará obligado a que un experto certificado realice una evaluación independiente en un plazo de 12 horas, sujeto a la pérdida de todos los derechos. Los plazos establecidos en este párrafo comenzarán a las 07.00 (hora local en el lugar de trabajo de MG Fruit) del día hábil siguiente al día en que el Comprador presentó la reclamación. El Comprador dará a MG Fruit la oportunidad de estar presente o representado durante la evaluación. MG Fruit tendrá derecho a que se lleve a cabo una segunda evaluación.
  5. El Comprador deberá proporcionar toda la asistencia necesaria para la investigación de la queja. La queja del Comprador no es admisible si no proporciona asistencia o si la investigación no es posible de otro modo o ya no es posible.
  6. Si se fundamenta la reclamación del Comprador, teniendo también en cuenta las disposiciones de este artículo, MG Fruit, previa consulta con el Comprador, garantizará la entrega de los Productos faltantes, la reparación o sustitución de los Productos entregados o el ajuste del precio. MG Fruit no tendrá ninguna obligación o responsabilidad adicional. La aprobación de MG Fruit será necesaria para la terminación total o parcial (en holandés: ontbinding) del Acuerdo, incluida la reducción del precio.
  7. El Comprador se asegurará en todo momento de que los Productos se mantengan según lo esperado de un deudor cuidadoso.
  8. El Comprador no es libre de devolver los Productos hasta que MG Fruit haya acordado esto por escrito. Si MG Fruit pone los Productos devueltos en almacenamiento o los recoge por diferentes medios, esto será a expensas y riesgo del Comprador. Tales medidas nunca constituirán la aprobación o aceptación de devoluciones.
  9. Si el Comprador no cumple con las disposiciones de este artículo y MG Fruit se ocupa sin embargo de una queja, los esfuerzos de MG Fruit se considerarán una cortesía sin implicar la aceptación de ninguna obligación o responsabilidad.
  10. Si una queja resulta ser injustificada, MG Fruit tendrá derecho a cobrar al Comprador por los costes internos y externos en los que incurra al tratar con la queja.
  11. Cualquier acción legal deberá iniciarse a más tardar un año después de la notificación oportuna de una queja en la que se perderán todos los derechos.

#### Artículo 7: Reserva de propiedad

1. MG Fruit conservará el derecho de propiedad de todos los Productos entregados hasta que el precio de compra haya sido pagado en su totalidad. La reserva de propiedad también se aplicará a las reclamaciones indicadas en el artículo 3:92, párrafo 2 del Código Civil Neerlandés que MG Fruit tenga o adquirirá contra el Comprador.

2. En la medida en que la propiedad de los Productos no haya pasado al Comprador, éste no podrá prometer los Productos ni conceder a ningún tercero ningún derecho sobre estos. Sin embargo, se permite al Comprador vender y transferir a terceros los Productos entregados bajo reserva de propiedad en el contexto del funcionamiento normal de su negocio, en el entendimiento de que el Comprador está obligado a estipular la reserva de propiedad en base a las disposiciones de este artículo si se revenden. El Comprador se compromete a abstenerse de asignar o comprometer las reclamaciones que adquiera contra sus clientes sin el permiso previo por escrito de MG Fruit. Esta cláusula de no asignación/compromiso surtirá efecto tanto en virtud de la ley de obligaciones como de la ley de propiedad. A petición de MG Fruit, el Comprador también estará obligado a comprometer cualquier reclamación contra sus clientes a MG Fruit según lo dispuesto en el artículo 3:239 del Código Civil Neerlandés para mayor seguridad con el cumplimiento de sus obligaciones con MG Fruit sobre cualquier base.
3. Si el Comprador falla en el cumplimiento de una o más de sus obligaciones o MG Fruit tiene buenas razones para temer que lo haga, MG Fruit tendrá derecho a recuperar los Productos entregados bajo reserva de propiedad. El Comprador proporcionará cualquier asistencia en este caso. El Comprador renunciará de antemano a cualquier derecho de retención con respecto a los Productos y se abstendrá de que los Productos sean incautados. Después de retirar los Productos, se acreditará al Comprador el valor de mercado, que en ningún caso excederá de la compra original, menos los costes en relación con la recuperación de los Productos y cualquier otro daño que MG Fruit sufra.
4. Si el país de destino de los Productos adquiridos permite posibilidades de mayor alcance con respecto a la reserva de propiedad por encima de las estipuladas anteriormente, las Partes aceptan que estas otras posibilidades se considerarán estipuladas en beneficio de MG Fruit en el entendimiento de que si no se puede establecer objetivamente cuáles son estas reglas adicionales, las indicadas anteriormente seguirán aplicándose.
5. Si el Comprador se encuentra en Alemania y/o los Productos están destinados a Alemania, se aplicará la siguiente extendida y prolongada reserva de propiedad en virtud de la legislación alemana, por lo que MG Fruit se denominará "wir" y el Comprador as "Käufer":  
Das Eigentum an den gelieferten ]son bleibt zur 'icherung aller Ansprache vorbehalten, die uns aus der gegenwertigen und kdnftigen Gescheftsverbindung bis zum Ausgleich aller 'alden gegen den ceufer zustehen.  
fnser Eigentum erstreckt sich auf die durch Verarbeitung der Vorbehaltsware entstehende neue "Dolor. Der ceufer stellt die neue 'ache unter Ausschluss eigenen Eigentumserwerbs fdr uns her und verwahrt sie fdr uns. gieraus erwachsen ihm keine Ansprache gegen uns.  
Bei einer Verarbeitung unserer Vorbehaltsware mit ]are anderer hieferanten, deren Eigentumsrechte sich ebenfalls an der neuen 'ache fortsetzen, erwerben wir zusammen mit diesen anderen hieferanten - unter Ausschluss eines Miteigentumserwerbs des ceufers - Miteigentum an der neuen 'ache zu deren vollem ]ert (einschlieilich ]ertschjpfung) wie folgt: a) fnser Miteigentumsanteil entspricht dem Verheltnis des bechnungswertes unserer Vorbehaltsware zu dem Gesamtrechnungswert aller mitverarbeiteten Vorbehaltswaren. b) Verbleibt ein von Eigentumsvorbehalten zunechst nichtfasster bestandteil, weil andere hieferanten den Eigentumsvorbehalt nicht auf die ]ertschjpfung durch den ceufer erstreckt haben, por loque erhjht sich unser Miteigentumsanteil um diesen bestandteil. gaben jedoch andere hieferanten ihren Eigentumsvorbehalt ebenfalls auf diesen bestandteil ausgedehnt, por lo que steht uns an ihm nur ein Anteil zu, der sich aus dem Verheltnis des bechnungswertes unserer Vorbehaltsware zu den bechnungswerten der mitverarbeiteten ]son dieser anderen hieferanten bestimmt.  
Der ceufer tritt bereits jetzt seine Forderungen aus der Vereuierung von Vorbehaltsware aus unseren gegenwertigen und kdtignfen ]arenlieferungen mit semtlichen Nebenrechten im fmfang unseres Eigentumsanteils zur 'icherung uns ab. Bei Verarbeitung im bahmen eines ]erkvertrages wird die ]erklohnforderung in gjhe des anteiligen Betrages unserer bechnung fdr die mitverarbeitete Vorbehaltswerte schon jetzt an uns abgetreten.

'olange der ceufer seinen Verpflichtungen aus der Geschäftsverbindung mit uns ordnungsgemei nachkommt, darf er dber die in unserem Eigentum stehende Jare im ordentlichen Gescheftsgang verfindg und die an uns abgetretenen Forderungen selbst einziehen. Bei kahlungsverzug oder begrndeten kweifeln an der kahlungsfehgigkeit oder creditwdrdigkeit des ceufers sind wir berechtigt, die abgetretenen Forderungen einzuziehen und die Vorbehaltsware zurdckzunehmen, jedoch liegt ein bcktritt vom Vertrag nur dann vor, wenn wir dies ausdrcklich schriftlich erklern.

Ibersteigt der Jert der uns eingereumten 'icherheiten unsere Forderungen um mehr als 10%, por lo que werden wir auf Verlangen des ceufers insoweit 'icherheiten nach unserer Jahl freigeben.

«check-/Jechsel-kahlungen gelten erst nach Einlsung der Jechsel durch den ceufer als Erfdllung.

#### Artículo 8: Pago

1. Las facturas de MG Fruit se pagarán dentro del plazo indicado en las facturas. El pago se realizará incondicionalmente sin suspensión, descuento o compensación por cualquier motivo. El Comprador se abstendrá de imponer un embargo sobre sus propios activos con respecto a una contrademanda contra su acreedor (en holandés: "eigenbeslag").
2. El Comprador estará en incumplimiento al expirar el plazo de pago sin que se requiera ningún aviso de incumplimiento. Si el Comprador está en incumplimiento de realizar cualquier pago, todas las reclamaciones de MG Fruit contra el Comprador serán total e inmediatamente debidas y pagables. El Comprador será responsable de pagar intereses de demora al 1% por mes o parte de un mes durante su período de incumplimiento en el pago de deudas pendientes.
3. En caso de cobro extrajudicial, el Comprador será responsable de los costes reales de cobro en los que MG Fruit incurra, así como de la suma principal y los intereses de retraso. Los gastos de recaudación extrajudicial serán de al menos del 15% en los primeros 5.000,00 € (con un mínimo de 250,00 €), del 10% sobre el exceso de hasta 10.000,00 €, del 8% sobre el exceso de hasta 20.000,00 €, del 5% sobre el exceso de hasta 60.000,00 € y al 3% del exceso superior a 60.000,00 €. Los costes legales no se limitarán a los costes estimados de los procedimientos, sino que serán asumidos en su totalidad por el Comprador si se considera que éste está equivocado.
4. A demás de una solicitud pertinente por parte de MG Fruit, cuya solicitud puede hacerse tanto antes como durante la ejecución del Acuerdo, el Comprador deberá realizar un pago anticipado total o parcial o, alternativamente, proporcionar la seguridad suficiente por su propia cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones. La expresión "seguridad suficiente" significará, en cualquier caso, una garantía bancaria que deberá producirse a la primera solicitud de MG Fruit emitida por un banco holandés de buena reputación totalizando el 110% de los importes a pagar por el Comprador (100% de estos importes más un recargo del 10% por intereses).
5. MG Fruit tendrá derecho a retener bienes, documentos y dinero contra cualquier Persona a expensas y riesgo del Comprador hasta el momento en que el Comprador haya cumplido completamente todas sus obligaciones con MG Fruit por cualquier motivo. Todos los bienes, documentos y fondos que MG Fruit haya recibido o reciba por cualquier motivo servirán como garantía para todas las reclamaciones que tenga o adquiera contra el Comprador.
6. MG Fruit tendrá derecho en cualquier momento a compensar cualquier cantidad que deba al Comprador o a cualquiera de sus Personas afiliadas ("el Comprador y otros"), por cualquier motivo, contra las cantidades que MG Fruit o cualquiera de sus personas afiliadas ("MG Fruit et al.") reclamen al Comprador y otros. El derecho a compensación en el sentido del presente apartado también se aplicará si el pago de las reclamaciones aún no es exigible y si la prestación que MG Fruit et al. puede reclamar no corresponde a su deuda.

#### Artículo 9: Suspensión, rescisión

1. Sin perjuicio de sus otros derechos en virtud de la ley y/o del Acuerdo y/o de estos términos y condiciones, MG Fruit tendrá derecho a suspender sus obligaciones o, sin que ello exija ningún aviso de incumplimiento o intervención judicial, a poner fin a la totalidad o parte del Acuerdo por medio de

notificación por escrito al Comprador si: (a) el Comprador incumple a tiempo o de manera

adecuada con cualquier obligación bajo el Acuerdo y/o (b) MG Fruit tiene buenas razones para creer que el Comprador se quedará corto en el cumplimiento de una o más de sus obligaciones y/o (c) el Comprador ha sido declarado en quiebra, es objeto de un procedimiento de quiebra, se le ha concedido la suspensión de pagos, ya sea provisional o no, o ha solicitado la suspensión de pagos, o está sujeto a un programa legal de reestructuración de la deuda o si esto ha sido solicitado, el negocio del Comprador está siendo liquidado o los bienes del Comprador están sujetos a la ejecución o embargo previo al juicio que no ha sido levantado dentro de un mes de la fecha de embargo.

2. Si, de conformidad con la ley y el Acuerdo y con estos términos y condiciones, el incumplimiento del Comprador solo comienza después de que se le haya notificado el incumplimiento, MG Fruit, en el caso previsto en el párrafo 1 bajo (a) de este artículo, no rescindiré todo o parte del Acuerdo hasta que haya enviado al Comprador una advertencia por escrito que indique un plazo razonable para el cumplimiento y el Comprador no haya cumplido durante este período.
3. En caso de que rescinda la totalidad o parte del Acuerdo, MG Fruit no será responsable de la indemnización y todas sus reclamaciones contra el Comprador serán pagadas inmediatamente y en su totalidad.

#### Artículo 10: Fuerza mayor

1. A los efectos de estos términos y condiciones, se considerará "fuerza mayor" (deficiencia no imputable) cualquier circunstancia no subjetivamente atribuible a una falta de MG Fruit haciendo imposible o en la práctica demasiado problemático para MG Fruit cumplir o seguir cumpliendo su obligación o parte de ella, incluyendo pero no expresamente limitado a cosechas fallidas completas o parciales, enfermedades de las plantas, plagas, fuerza mayor y/o incumplimiento del contrato ("no-actuación atribuible") y/o acciones ilegales por parte de los proveedores o transportistas de MG Fruit o de otros terceros involucrados en la aplicación del Acuerdo, condiciones climáticas anormales, heladas, daños causados por tormentas y otros daños causados por desastres naturales, huelgas, dificultades de transporte, epidemias, incendios, robo, guerra y peligro de guerra, terrorismo, medidas gubernamentales tales como prohibiciones de importación, exportación y tránsito, gravámenes, derechos de importación y sistemas de cuotas.
2. En caso de fuerza mayor, MG Fruit tendrá derecho a suspender el cumplimiento de su obligación o parte de la misma sin que el Comprador tenga derecho a exigir el cumplimiento o la compensación. Si el período de fuerza mayor supera los dos meses, cada Parte estará obligada a rescindir la totalidad o parte del Acuerdo sin ser responsable de una indemnización en el entendimiento de que MG Fruit seguirá teniendo derecho a una parte proporcional del precio si cumple parte de su obligación antes o después de la ocurrencia de fuerza mayor. MG Fruit también tendrá derecho a invocar fuerza mayor si esto ocurre después de que debiera haber cumplido con su obligación.

#### Artículo 11: Responsabilidad e indemnizaciones

1. Sin perjuicio de las disposiciones antes mencionadas en estos términos y condiciones, se aplicarán las siguientes reglas con respecto a la responsabilidad de MG Fruit por los daños sufridos por el Comprador y/o terceros y con respecto a la indemnización de MG Fruit por parte del Comprador.
2. La responsabilidad global de MG Fruit por cualquier motivo se limitará a la cantidad que se abona en el caso concreto en virtud del seguro de responsabilidad civil que ha concluido, incrementada por el importe del deducible por el que las aseguradoras no serán responsables bajo las condiciones de la póliza. Si no se realiza ningún pago en virtud de esta póliza de seguro por cualquier motivo, la responsabilidad global de MG Fruit por cualquier motivo se limitará al importe neto facturado de los Productos en cuestión, a saber, el precio excluido el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos y cargas y excluyendo los costes de transporte, con un máximo de 5.000 euros.
3. MG Fruit solo estará obligada a compensar los daños a las personas y a los bienes, tal como se describe en las condiciones de su póliza de seguro de responsabilidad civil. MG Fruits, por lo tanto, no será responsable de - y el Comprador estará obligado a asegurarse contra ello - entre otras cosas daños indirectos, daños consecuentes, pérdidas comerciales, pérdidas de interrupción del negocio, pérdida de beneficios, pérdida de ahorros, pérdida debida a reclamaciones de los clientes del Comprador, pérdida de clientes, reducción del estado de comercio y reputación dañada.
4. Sin perjuicio de las disposiciones antes mencionadas en este artículo, la responsabilidad de MG Fruit por los Productos que compró a terceros no excederá la responsabilidad de estos terceros

- frente a MG Fruit.
5. MG Fruit no será responsable de las deficiencias de terceros que contrate para llevar a cabo este Acuerdo.
  6. En la medida en que el cumplimiento por parte de MG Fruit no sea permanentemente imposible, MG Fruit solo será responsable de una deficiencia atribuible en el cumplimiento de una obligación si el Comprador ha declarado que MG Fruit está en incumplimiento sin demora y por escrito indicando precisamente la naturaleza de la deficiencia y ha establecido un plazo razonable para remediar la deficiencia y MG Fruit también permanece en incumplimiento atribuible en el cumplimiento de su obligación después de la expiración de este plazo.
  7. Una condición para el derecho a la indemnización será en todo momento que el Comprador informe a MG Fruit de los daños por escrito sin retraso, pero no más tarde de 14 días después de que el Comprador haya tenido conocimiento o deba razonablemente tener conocimiento del daño.
  8. Cualquier acción legal deberá iniciarse a más tardar un año después de la notificación oportuna de una queja en la que se perderán todos los derechos.
  9. El Comprador indemnizará a MG Fruit contra cualquier tipo de responsabilidad que pueda recaer en MG Fruit frente a terceros con respecto a los Productos que MG Fruit haya entregado o entregue. El Comprador reembolsará a MG Fruit los costos razonables de defenderse contra reclamaciones de terceros.
  10. MG Fruit se abstendrá de invocar cualquier limitación de su responsabilidad y el Comprador no estará obligado a indemnizar a MG Fruit en la medida en que el daño sea resultado directamente de intención dolosa o imprudencia deliberada por parte de MG Fruit o sus administradores.
  11. Las normas antes mencionadas no se aplicarán en la medida en que las disposiciones de la ley obligatoria lo impidan.

Artículo 12: Ley aplicable, disputas

1. Sin perjuicio del contenido del artículo 7, párrafos 4 y 5 de estos términos y condiciones, la relación jurídica entre las Partes se regirá por la legislación holandesa con la inclusión de la Convención de Viena sobre los Contratos para la Venta de Mercancías Internacionales.
2. Excepto cuando esto sea opuesto a la ley obligatoria, todas las disputas que puedan surgir entre las Partes en relación con o en relación con un Acuerdo y/o estos términos y condiciones serán en primera instancia resueltas exclusivamente por el Tribunal de Distrito de Rotterdam (procedimiento sobre el fondo) o el juez de medidas cautelares del Tribunal del Distrito de Rotterdam (procedimientos sumarios y otras medidas cautelares) sin perjuicio del derecho de MG Fruit a someter dicha controversia a cualquier otro tribunal competente.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo, MG Fruit tendrá derecho en todo momento a que se resuelva dicha controversia de conformidad con las Reglas de Arbitraje del Instituto de Arbitraje de los Países Bajos (Nederlands Arbitrage Instituut). El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro. El lugar del arbitraje será Rotterdam. El procedimiento arbitral se llevará a cabo en el idioma inglés. El tribunal arbitral hará su laudo de acuerdo con las reglas de la ley.

**Enero de 2016**